

PODER GENERAL

OTORGADO POR
GENERAL ELECTRIC INTERNATIONAL INC ,
RONALD STANICH,
APODERADO GENERAL

A FAVOR DE

HERBERT RAFAEL CHANG CASTILLO

CUANTIA INDETERMINADA
DI COPIAS

FR.

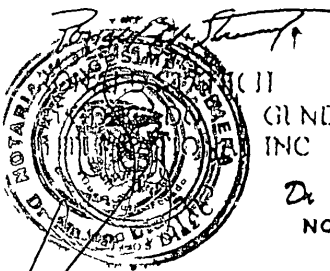
En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la Republica del Ecuador, hoy día jueves, once de julio dos mil dos, ante mi Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, comparece el señor RONALD STANICH, ciudadano de nacionalidad estadounidense, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, de paso por esta, inteligenciado en idioma castellano, mayor de edad, de estado civil casado, quien actua en su calidad de apoderado general de la Compañía GENERAL ELECTRIC INTERNATIONAL INC , hábil para contratar y obligarse, a su vez me presenta y doy fe y dice que eleve a escritura pública la minuta que me presenta, cuyo tenor textual es el siguiente "SEÑOR NOTARIO SEÑOR En el registro de escrituras publicas a su cargo, sírvase incorporar una de sustitución de poder general, al tenor de las siguientes cláusulas

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

2

NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

antecedentes el señor Ronald Stanich, debidamente facultado por el numeral diez del poder general que le otorgó la Compañía GENERAL ELECTRIC INTERNATIONAL INC, confiere poder general a favor del señor HILBERT RAFAEL CHANG CASTILLO de nacionalidad guatemalteca, para que pueda actuar con las mismas facultades y derechos que se estableció en el poder general que GENERAL ELECTRIC INTERNATIONAL INC le otorgó a su favor, poder que se agrega a este instrumento como parte integrante del mismo y en el que constan todos los deberes y obligaciones del apoderado. CUARTA - En este mismo instrumento el señor Ronald Stanich, renuncia su calidad de apoderado general de GENERAL ELECTRIC INTERNATIONAL INC En la República del Ecuador. Hasta aquí la minuta - Usado Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento - (Firmado) Doctor José Guerrero Ponce con matrícula numero mil quinientos veinte y cuatro del Colegio de Abogados de Quito - Hasta aquí la minuta que el compareciente eleva a escritura publica con todo su valor legal - Fida que fue la presente escritura al compareciente por mi, el Notario, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe -



GENERAL DE GENERAL
INC
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO
EL NOTARIO,



DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO COMERCIAL DE LOS INTERIORES Y
 COMERCIO EXTERIOR
 97-8175-5

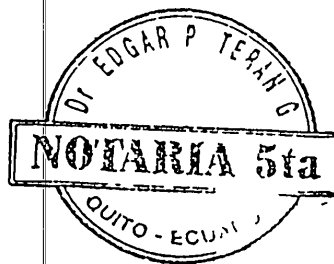
[illegible]

Barry J. H.

CATHAMNIGDISF
BIVVERLADO
SUPERIOR SPRING
DUPPER HATT
WILSON COFFICE
HAYMOTT ST
21 C BIVVERLADO
TENNIS COURT
B 1-7
C P
C U

PROTOCOLIZACION Quito, a 1ro de junio de 1998
mc. Di 4 Copias

**ESTUDIO JURIDICO
GUERRERO-PONCE**



SEÑOR JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA:

Dr. JOSÉ GUERRERO PONCE, abogado en libre ejercicio, casado, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad de Quito, ante usted comparezco digo y solicito:

ANTECEDENTE.-

Vendrá en su conocimiento que el poder otorgado por la Compañía GENERAL ELECTRIC INTERNATIONAL, INC. a favor del Señor Ronald Stanich, fue expedido en el Estado de Connecticut de los Estados Unidos de Norteamérica, por lo tanto consta en idioma inglés, y es menester traducirlo al idioma español. Adjunto en cuatro fojas útiles el instrumento en mención.

PETICIÓN.-

Con este antecedente, y fundamentado en la disposición constante en el Art. 264 del Código de Procedimiento Civil, solicito a usted se sirva nombrar un perito para el efecto indicado, concediéndole un término prudencial para emitir su informe y señalando día y hora para la posesión del cargo.

Para el cargo de perito traductor me permito insinuar el nombre de la Señora Mary de Andrade, persona conocedora de los dos idiomas.

TRÁMITE Y CUANTÍA.-

El trámite es especial y la cuantía por su naturaleza es indeterminada.

NOTIFICACIONES: Sus notificaciones las recibiré en el Casillero Judicial No. 558 de la Corte Superior de Quito.

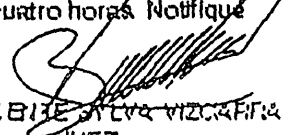
Dr. José Guerrero Ponce
ABOGADO EN LIBRE EJERCICIO A.O.

Presentado el presente escrito y selo de mayo de mil novecientos noventa y ocho a las nueve horas de la mañana.

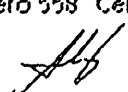
La Secretaría

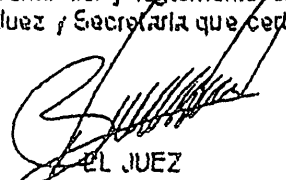


JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, Quito, a 26 de mayo de 1998 a las 15h00
VISTOS. La petición que antecede es clara precisa y reúne los requisitos legales. Tradúzcase
al castellano los documentos que se acompañan, para lo cual se nombra perito a la Señora
Mary de Andrade quién tomará posesión de su cargo el día veinte y siete de los corrientes a
las diez horas y emitirá su informe en el término de veinticuatro horas. Notifíquese


DR VICENTE SYLVIA VIZCARRA
JUEZ

En Quito, a veinte y seis de mayo de mil novecientos noventa y ocho a las dieciséis horas,
notifiqué la providencia anterior al Dr. José Guerrero Ponce, casillero 338. Certifico


En Quito, a veinte y siete de mayo de mil novecientos noventa y ocho a las diez horas ante
el Dr. Vicente Sylvia Vizcarra Juez Octavo de lo Civil de Pichincha e Infrascrita Secretaria
comparece la Señora Mary de Andrade con el objeto de tomar posesión del cargo de perito
traductor. Al efecto y juramentada que fue en debida forma por el Juzgado dice que promete
desempeñar fiel y legalmente el cargo a ella encomendado. Para constancia forma con el
Señor Juez y Secretaria que certifica


EL JUEZ


SECRETARIA





- 2 -

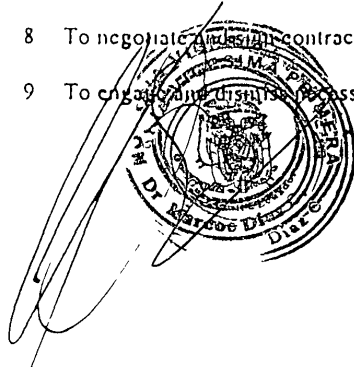
GE International

General Electric International Inc
Two Corporate Drive P.O. Box 861
Shelton CT 06484 0861
203/944 3331/Fax: 203/944 3337

POWER OF ATTORNEY

KNOW ALL MEN BY THESE PRESENTS, that GENERAL ELECTRIC INTERNATIONAL, INC., (herein called "GE INTERNATIONAL"), a corporation duly organized and existing under and by virtue of the laws of the State of Delaware, United States of America, and having a place of business at Two Corporate Drive, Shelton, Connecticut, United States of America, does hereby appoint and constitute Ronald Stanich as its Attorney-in-Fact in Ecuador to do the following

- 1 Carry out all manner of actions related to the operation of the Company's branch in Ecuador, and to represent the branch in Ecuador in all legal proceedings and to submit the Company to the laws of Ecuador and to the supervision of its Government
- 2 Represent the Company in judicial, extra-judicial and administrative proceedings before the authorities of the Republic of Ecuador whether legislative executive or judicial before institutions and public or private companies and before private individuals in all present or future matters whether judicial, extra-judicial or administrative
- 3 Request, receive and collect, in court or out of court, giving good receipt and discharges, for all sums of money, debts, merchandise, goods and movable property belonging to the Company or which are or may become due to it, or which are transferable to the Company by any person or person or corporations
- 4 Draw and negotiate bills of exchange on the Company for the amount or in payment or settlement of any debt or demand admitted for which the Company is liable
- 5 Operate such bank accounts as may be specifically authorized in separate Powers of Attorney
- 6 Settle or submit to arbitration proceedings or to friendly referees any accounts, debts or loans concerning any of the matters set forth or any other matters presently subsisting or which may arise between the Company and any other person or persons
- 7 Represent the Company in legal proceedings, as plaintiff, defendant, third party or in any other capacity
- 8 To negotiate and sign contracts related to Branch commercial activities
- 9 To engage and dismiss necessary personnel for the operation of such an office



A Subsidiary of General Electric
Company USA



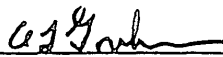
GE International

Pg 2

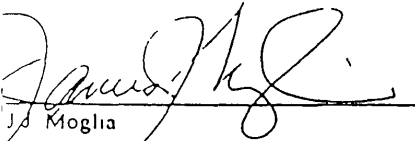
- 10 Appoint a substitute or substitutes, subagent or subagents, of all or any of the matters set forth and revoke at his discretion any such appointment and make other new appointments
- 11 Acknowledge, on behalf of the Company, as being its act and deed, this Power of Attorney and, if necessary register and record the same in the Republic of Ecuador and cause to be done all matters and things of whatever kind, or whatever form they may be as may be requisite or necessary to authenticate and give full effect to this Power of Attorney in accordance with the local laws and customs
- 12 This power of attorney shall remain valid until revoked by an officer of the Corporation

IN WITNESS WHEREOF, GENERAL ELECTRIC INTERNATIONAL, INC on this 27th day of April 1998 caused this instrument to be signed by the proper officers thereunto duly authorized and the Corporate seal of the GENERAL ELECTRIC INTERNATIONAL, INC to be hereunto affixed

GENERAL ELECTRIC INTERNATIONAL, INC


A J Graham
Secretary

ATTEST


J J Moglia
Assistant Secretary

SUBSCRIBED AND SWORN BEFORE ME, A NOTARY
PUBLIC, IN AND FOR COUNTY OF Fairfield
AND STATE OF CONNECTICUT THIS 27th DAY OF

April 1998
Stefano Donato
NOTARY PUBLIC
TO
NOTARY
C-1000

A Subsidiary of General Electric
Company USA

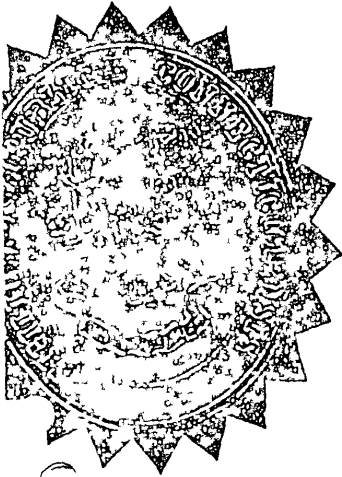
STATE OF CONNECTICUT
OFFICE OF THE SECRETARY OF THE STATE

I, MILES S RAPOPORT, Secretary of the State of Connecticut,
and keeper of the seal thereof,

DO HEREBY CERTIFY that MARGARET WEBER was duly elected or
appointed to the office of ASSISTANT TOWN CLERK for the town of
SHELTON in the County of FAIRFIELD in said State, for the term of
MARCH 30, 1989 to INDEFINITE,

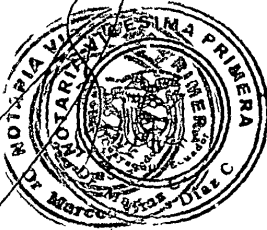
and that to his/her acts and
attestations as such, full faith and
credit are and ought to be given in and
out of Court

In Testimony Whereof, I have hereunto
set my hand and affixed the Great Seal
of the State of Connecticut, at
Hartford, on April 28, 1998



Miles S. Rapoport

Secretary of the State





STATE OF CONNECTICUT

COUNTY OF FAIRFIELD

SHELTON

I, MARGARET WEBER, ASSISTANT Clerk of the Town SHELTON

in said County, do hereby certify that SHARON DEDONATO
by and before whom the foregoing (or annexed) acknowledgment was taken, was at the time of taking the same
a notary public (or other officer) residing (or authorized to act) in said County, and was authorized by the laws
of said State to take and certify acknowledgments in said State, and, further, that I believe that the signature to
the certificate of acknowledgment is genuine.

IN TESTIMONY WHEREOF, I have hereunto set my hand and affixed the seal of the State and Town this

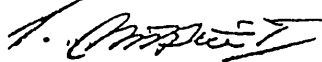
27th day of April 19 98

Margaret Weber
Town Clerk
ASSISTANT

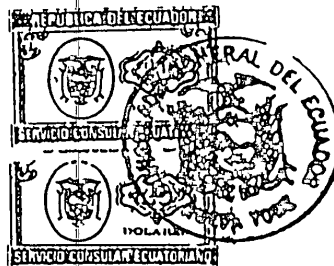
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO EN NUEVA YORK

PRESENTADA PARA AUTENTICAR LA FIRMA QUE
ANTECEDE EL Consul
DEL ECUADOR EN NUEVA YORK ESTADOS UNIDOS
CERTIFICA QUE ES AUTENTICA SIENDO LA QUE
USA EL SEÑOR Margaret Ylebar
Asistente social y Oficial de la
Comite del Estado de Connecticut
EN TODAS SUS ACTUACIONES

AUTENTICACION NO 1488-95
PARTIDA ARANCELARIA II-13-9
VALOR DE LA ACTUACION \$ 20.00
NUEVA YORK, MAY 7 1998



GONZALO A. ANDRADE R.
CONSUL GENERAL



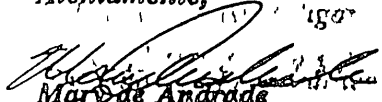
RECEIVED MAY 11 1998

SEÑOR JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

MARY DE ANDRADE, en la diligencia de traducción que se tramite en su
judicatura a usted digo:

En cuatro fojas útiles acompaño la traducción del documento a mi
encomendado, el cual pongo en su conocimiento.

Atentamente,


Mary de Andrade
PERITO TRADUCTORA

Firmado el día de hoy veinte y ocho de mayo de mil novecientos noventa y ocho a las
nueve horas Certifico.

La Secretaria



PODER

SE PONE EN CONOCIMIENTO POR LA PRESENTE, que General Electric International Inc (aquí denominada GE International) una corporación debidamente organizada y que existe bajo y por virtud de las Leyes del Estado de Delaware Estados Unidos de America y que tiene su lugar de negocio en Two Corporate Drive Shelton, Conecticut Estados Unidos de América, aquí nombra y constituye a Ronald Stanich como su apoderado para llevar a cabo lo siguiente en el Ecuador

1 Tomar a cargo todas las acciones relacionadas con la sucursal de la compañía en Ecuador, y para representar a la sucursal en Ecuador en todos los procesos legales y para someter a la compañía bajo las leyes del Ecuador y la supervisión del Gobierno

2 Representar a la compañía judicial, extrajudicial y en procesos administrativos ante las autoridades de la República del Ecuador, ya sea legislativo, ejecutivo o judicial, ante las instituciones y compañías publicas o privadas y ante particulares, en todos los asuntos presente o futuros judiciales extrajudiciales o administrativos

3 Solicitar, recibir y recoger, dentro y fuere de las cortes, dando recibos auténticos y finiquitos, para todas las sumas de dinero, obligaciones, mercaderías, propiedades muebles pertenecientes a la compañía o que estén o vayan a pertenecer a esta, o que se transfieran a la compañía por cualquier persona o en representación de personas, o corporaciones

4 Suscribir y negociar obligaciones, letras de cambio de la compañía por el monto o en pago de saldos de cualquier obligación o demanda reconocida por la cual la compañía es responsable

5 Operar las cuentas bancarias tanto como esté específicamente autorizado en poderes separados

6 Solucionar o someter a procedimientos arbitrales o a amigables componedores cualesquiera cuentas, obligaciones o préstamos concernientes a cualesquiera de los asuntos manifestados u otros asuntos que actualmente existan o aparezcan entre la compañía y otra persona o personas

7 Representar a la compañía en procedimientos legales, como actor, demandado, tercero o en cualquier otra calidad

8 Para negociar y firmar contratos relacionados con las actividades comerciales de la sucursal

9 Para contratar y despedir personal necesario para el manejo del mandato y la oficina

10 Nombrar un sustituto o sustitutos, subejecutor o subejecutores, de todo o cualquiera de los asuntos manifestados anteriormente y revocar a su criterio cualquier, antedicho nombramiento y realizar nuevos nombramientos

11 Certificar, en nombre de la Compañía, que ha sido aclarado y hecho, este Poder y, si es necesario, registrar e inscribir el mismo en la República del Ecuador y hacer todos los asuntos y cosas de cualquier naturaleza, o en cualquier forma que sean requeridos o necesarios para autenticar y dar pleno efecto a este poder en concordancia con las leyes y las costumbres

12 Este poder quedará vigente hasta su revocatoria por un funcionario de la Corporación

En testimonio de lo cual, GENERAL ELECTRIC INTERNATIONAL, INC en este décimo séptimo día de abril, 1998, otorga este instrumento para ser firmado por los oficiales autorizados y sellado con el sello Corporativo de General Electric International Inc, aquí impreso

GENERAL ELECTRIC INTERNATIONAL, INC

(hay un sello seco)

(firma ilegible)

A J Graham
SECRETARIO

Atestiguo

(firma ilegible)

J J Moglia
SECRETARIO ASISTENTE

SUSCRIBIÓ Y JURO, ANTES QUE MI,
EL NOTARIO PUBLICO, Y POR EL
CONDADO DE FAIRFIELD
Y EL ESTADO DE CONECTICUT, ESTE
DÍA 27 DE ABRIL DE 1998

SHARON DE DONATO
NOTARIO PUBLICO

(HAY UN SELLO SECO)

hay una hoja sobrepuesta)
que dice

3

ESTADO DE CONECTICUT
CONDADO DE FAIRFIELD

YO, MARGARET WEBBE, ASISTENTE, oficial de la localidad de
SHELTON

En nombre del condado, tengo a bien certificar que SHARON
DEDONATO por el anterior (o anexo) reconocimiento efectuado,
fue al momento de hacerlo el mismo un Notario Publico (u otro
oficial) residente (o autorizado a actuar) en dicho condado, y
fue autorizado por las leyes del estado para tomar y
certificar reconocimientos en el mencionado estado, y,
adicionalmente, yo creo que la firma del certificado de
reconocimiento es genuina

EN TESTIMONIO DE ELLO, y por medio de la presente pongo mi
firma y estampo el sello de la localidad y del Estado

día 27 de abril , 1998

(firma ilegible)
Oficial de la localidad
ASISTENTE
(Hay un sello seco)



ESTADO DE CONECTICUT
OFICINA DE LA SECRETARIA DEL ESTADO

Yo, MILES, S. RAPOPORT, Secretario del Estado de
Conecticut, y custodio del sello a esto,

CERTIFICO: que MARGARET WEBER fue debidamente designada
para desempeñar el cargo de la oficina de ASISTENTE OFICIAL DE
LA LOCALIDAD de SHELTON en el Condado de FAIRFIELD en el
mencionado estado, por el tiempo de marzo 30 de 1 989 hasta
INDEFINIDO.

y por ellos sus actos y
certificaciones dan plena fe y
crédito y obligación tanto
dentro como fuera de la corte

(hay un sello)

En testimonio de ello, pongo mi
firma y estampo el gran sello
del Estado de Conecticut, en
Hartford, en abril 29 de 1 998

(firma ilegible)
Secretario de Estado

**ESTUDIO JURIDICO
GUERRERO-PONCE**

SEÑOR JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA:

Dr. JOSÉ GUERRERO PONCE, en la diligencia de traducción que se tramita en su judicatura a usted digo y solicito:

El Informe presentado por la perito Sra. Mary de Andrade, reúne los requisitos legales, por lo que solicito a usted se sirva aprobarlo en sentencia, disponiendo que se me devuelvan originales

NOTIFICACIONES: Sus notificaciones las recibiré en el Casillero Judicial No 558 de la Corte Superior de Quito

Dr. José Guerrero Ponce
ABOGADO MAT. 1524 C.A.O.

Presentado el día de hoy veinte y ocho de mayo de mil novecientos noventa y ocho a las once horas. Certifico

La Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, 29 de mayo de 1998, las 10h00.
VISTOS Por cuanto no se ha hecho observaciones al Informe pericial presentado por la Señora Mary de Andrade, y atenta la petición anterior, este Juzgado, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se lo aprueba íntegramente. Entréguese originales

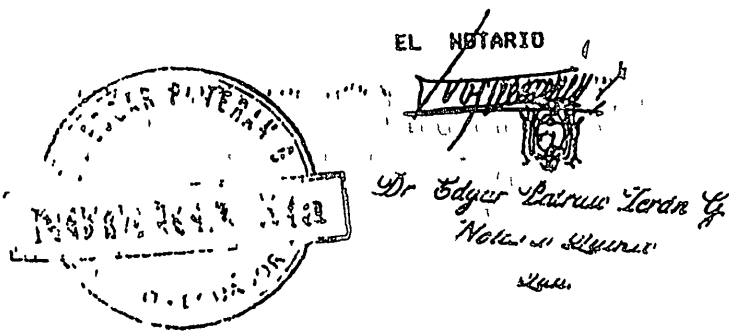
DR. VICENTE VIZCARRA
JUEZ

En Quito a veinte y nueve de mayo de mil novecientos noventa y ocho a las diecisiete horas notifiqué la sentencia anterior al Dr. José Guerrero Ponce, casilla 558. Certifico



ZON DE PROTOCOLIZACIONs- A petición del señor Doctor José Guerrero Ponce, Abogado con matrícula profesional número '111' quinientos veinte y cuatro del Colegio de Abogados de Quito, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Quinta, actualmente bajo mi cargo, en once fojas útiles y en esta fecha, el poder, traducción y demás legalizaciones que anteceden.- Quito, a primero de junio de mil novecientos noventa y ocho. EL NOTARIO.- Firmado).- Doctor Edgar Patricio Terán.- (A continuación se encuentra impreso un sello)"

Se protocolizó ante mí y en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a primero de junio de mil novecientos noventa y ocho.



001672

DR ALBERTO CHIRINOCA ACOSTA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización conferida ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 1 de junio de 1998 que contiene el Poder que la compañía extranjera GENERAL ELECTRIC INTERNATIONAL INC a través del Secretario y del Secretario Asistente confiere al señor Ronald Stutch, con la solicitud para su calificación.

El Departamento Jurídico de las Ptas., mediante memorando No. UC 98 1134 de 7 de junio de 1998, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia del mencionado Poder.

El ejercicio de sus atribuciones conferidos mediante Resolución No. ADI-97323 de 17 de septiembre de 1997.

K F S H G L V L

ARTICULO PRIMER - CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior referentes al Poder constante en la protocolización referida.

ARTICULO CUANDO - DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: y) inscriba el mencionado Poder junto con esta Resolucion; tome nota de estos documentos al margen de la inscripcion del permiso para operar en el Ecuador de la compania extranjera (CAPPALE ELECTRIC INTERNATIONAL INC de 17 de abril de 1994 y. b) sienta las razones respectivas.

APLICACION IMPRESION - DISPONER que el texto íntegro del Poder se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito

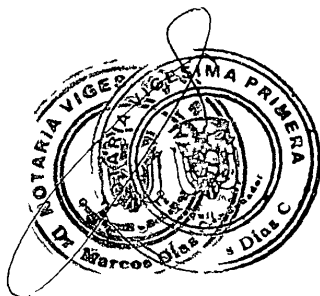
UNIQUELSE - DADA y firmada en la Superintendencia de
Compañías, en Quito, 0 III 1998

9 JUL 1998

Jr Alberto Chiriboga Acosta

[illegible]

CT REGISTRADO
Julio Cesar, 28 de 11



171000 -

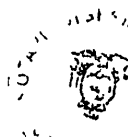
NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 8 del
Art. 10 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede
es igual al documento presentado ante mí,
Quito, 11 JUL, 2002

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



Se otorgó ante mí el once de julio de dos mil dos y en fe de ello confío
esta SEXTA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a catorce
de noviembre de dos mil

Sebastián Valdivieso Cueva
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



Dr. Plaza
García
REGISTRADORA
MERCANTIL

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1 - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No 02-G-DIC-0008812, dictada el 15 de Noviembre del 2002, por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, queda inscrita la presente escritura la misma que contiene el PODER GENERAL conferido por la compañía extranjera GENERAL ELECTRIC INTERNATIONAL INC a favor del señor Herbert Rafael Chang Castillo, de folios 147 063 a 147 086, número 22 325 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 34 426 del Repertorio - Quedando incorporado los comprobantes de pago por los impuestos respectivos - 2 - Certifico que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura - 3 - Certifico que con fecha de hoy, se ha fijado y se mantendrá fijo, durante seis meses en la Sala de este Despacho bajo el número 920 un Extracto de esta Escritura Pública - Guayaquil, veinte de Noviembre del dos mil dos -

**DRA NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

ORDEN No. 33993
LEGAL MONICA ALCIVAR
AMANUENSE SARA CARRIEL
COMPUTO SARA CARRIEL
RAZON MARCARITA CASTRO
REVISION

le

